

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cédula de Notificación N° [REDACTED]

Señor(a) [REDACTED]

Lima [REDACTED] 2025

Asunto: NOTIFICACIÓN DE MIGRACIONES

Ref: Expediente [REDACTED] 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia mediante el cual se generó su CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA iniciado con expediente administrativo [REDACTED], la misma que ha sido observada por el siguiente motivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a su vez, comunicar que en atención a la revisión del Certificado de fecha [REDACTED] 2025 emitido por la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas inglés) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, se advirtió que el referido documento indica que "EN LA BÚSQUEDA DE LAS HUELLAS DACTILARES PROPORCIONADAS POR ESTA PERSONA NO SE HA ENCONTRADO DATOS PREVIOS DE ARRESTOS EN EL FBI. ESTO NO EXCLUYE QUE PUEDA HABER ANTECEDENTES PENALES A NIVEL ESTATAL O LOCAL. (lo resaltado es nuestro).

En ese sentido, la referida Autoridad al no descartar la existencia de otros antecedentes penales a nivel Estatal o Local; usted deberá presentar el "documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional. Se encuentran exceptuados los menores de edad y las personas con incapacidad absoluta que le impida manifestar su voluntad de manera indubitable".

Plazo: 5 días.

Dicho requerimiento, se ampara en los numerales 1.3 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar, artículos 174° y 177° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en 1.3 y 1.4 del Artículo IV de la norma antes citada, en caso de no subsanar, su solicitud será declarada como IMPROCEDENTE.

NOTA GENERAL:

- Todo documento debe ser ingresado a través de la opción SUBSANACIONES de la AGENCIA DIGITAL DE MIGRACIONES.
- Todo documento expedido fuera del país deberá ser legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado.
- Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por traductor colegiado.

Sin otro particular, quedamos de usted.

DHONNA CLARIZA CELESTE GARCIA POMA

Jefatura Zonal LIMA

Superintendencia Nacional de Migraciones